

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular menor cuantía

*Radicado: No. 630014003009 **2017 00569 00***

Sustanciación: No. 1075

Obre en autos y en conocimiento de las partes, los escritos anteriores allegados por la Oficina de Talento Humano de las Empresas Públicas del Quindío E.P.Q., mediante los cuales se da respuesta a requerimiento que se le hizo mediante el Oficio No. 1531 del 13 de agosto de 2021.

En consecuencia, por secretaria elaborase y envíese un oficio al pagador de la E.P.Q., para informar que la medida de embargo y retención del salario devengado por el señor Luis Edilson Muñoz Velásquez, identificado con la C. C. No. 18.496.327, por laborar al servicio de esa entidad que había sido comunicada mediante el Oficio No. 3339 de fecha 25 de octubre de 2017, a la fecha continúa vigente.

Póngase de presente al pagador que los dineros retenidos desde la fecha en que se recibió la comunicación referenciada en el inciso anterior deben ser puestos a disposición de este Juzgado en la Cuenta de Depósitos Judiciales No. 630012041009 del Banco Agrario de Colombia de esta Ciudad, so pena de responder por dichos descuentos y hacerse acreedor a multas sucesivas que oscilan entre dos (2) y cinco (5) salarios mínimos mensuales y a las demás sanciones estipuladas por la Ley.

Igualmente, se pone de presente al pagador que la consulta sobre la vigencia de una medida cautelar se la debe realizar directamente con el Juzgado o el acreedor respectivo y no con el demandando, actuación esta última que raya con una conducta ilegal, pudiéndose eventualmente ordenarse la compulsión de copias antes las autoridades disciplinarias y penales respectivas para que se investigue una posible desatención a una orden judicial.

Líbrese y envíese el oficio ordenado por intermedio del Centro de Servicios Judiciales al correo electrónico secretariageneral@epq.gov.co, indicado como perteneciente a la entidad demanda, adjúntese copia del oficio No. 3339 referido.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 147
Fecha de notificación por estado 06/09/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

2

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Civil 009
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8ffb2f06dd3136486795c895a97d690205f977562e55dcb4309e80672aafdf**
Documento generado en 03/09/2021 12:41:24 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>